

APLICA MULTA A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1.163 / 661

ARICA, 20/07/2010

VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Sindy Yadira CABEZAS MOSQUERA nacida el 11/06/1984 en Colombia, pasaporte ordinario CC29683378 de nacionalidad COLOMBIANA, quien ingresó en calidad de turista el 27 de Marzo de 2009, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residencia ilegal; luego de consultado su código N° 1315746 en el Sistema B3000 se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración de la extranjera infractora N° 457 de fecha 20 de julio de 2010; Rechazo solicitud de refugio; Parte Policial N° 1709 de fecha 30 de junio de 2010 y la notificación N° 2287192 de fecha 20 de julio de 2010, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- APLICASE a la extranjera Sindy Yadira CABEZAS MOSQUERA de nacionalidad COLOMBIANA, una multa individual en dinero de \$32.176 ( treinta y dos mil ciento setenta y seis pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal.

2.- La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

4.- La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

5.- La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días hábiles, para Regularizar Residencia.

6.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



XIMENA ROBERTSON CANEDO  
ASESORA JURIDICA  
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA



RODOLFO BARBOSA BARRIOS  
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA